



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

Bogotá, D.C. 30 de Abril de 2008

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

**ASUNTO: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTA No. 010 DE 2008**

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

El Decreto Departamental No. 0106 de 2007, de fecha 25 de Junio de 2007, mediante el cual se adopta el Acuerdo No. del 005 del 19 de junio de 2007, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en sus artículo Séptimo, numerales 18 y 21, establece como función de la Subgerencia Técnica adoptar planes para garantizar la normalización en la calidad de los insumos materia primas, alcoholes y licores en proceso de preparación, como productos terminados, de tal manera que se ajusten a las especificaciones técnicas propias y a la normatividad nacional, igualmente la de elaborar los estudios de conveniencia y oportunidad para los contratos relacionados con las actividades de su dependencia de acuerdo con las normas legales vigentes, y adelantar las interventorías que le sean asignadas.

La Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca requiere el suministro de azúcar refinada en las cantidades y especificaciones indicadas en las condiciones de contratación de la presente invitación con el fin de ser utilizada en el proceso de preparación de licores para los productos de néctar tradicional y néctar azul con azúcar en presentación 375ml, 750ml, 250ml y 1000ml con destino a Cundinamarca, otros departamentos y Ecuador, para lo cual el azúcar refinada es determinante para marcar la diferenciación de sabor y así mismo atender la demanda proyectada a 2008 y primer trimestre de 2009 .

Por lo anterior, de manera atenta me permito invitarlo a presentar oferta para prestar el suministro de azúcar refinada según características contempladas en la ficha técnica.

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** De conformidad con la Resolución No. 0529 de fecha 4 de octubre de 2007, artículo tercero el régimen contractual aplicable a la Empresa de Licores de Cundinamarca a partir de la entrada en vigencia de la ley 1150 de 2007, como empresa industrial y comercial del orden departamental por estar en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrollar su actividad en un mercado monopolístico, se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Licores de Cundinamarca realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Manual de contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma



OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777  
EXT. 1301-1302 FAX: 1311 A.A. 5448  
www.licoreracundinamarca.com.co  
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$25.261.830)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 232 de fecha 11 de abril de 2008, expedido por la Subgerencia Financiera de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:** La OFERTA deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos, debidamente foliados, hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del OFERENTE, al lado de la corrección.

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original y dos (2) copias, en sobres separados y cerrados, con la siguiente identificación: UN (1) sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes, y, Dos (2) sobres cerrados y marcados respectivamente como **COPIA**, que deben ser fiel copia de la OFERTA original y contener todos los documentos indicados en las presentes condiciones de contratación.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento del cierre la foliación de las OFERTAS. En caso de no allegarse en esta forma, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la E.L.C. o de los OFERENTES o sus representantes. Todos los formularios de la OFERTA deberán diligenciarse completamente.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la OFERTA, deberán certificarse con la firma del OFERENTE en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el mismo período señalado por la vigencia de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Efectuada la notificación de la aceptación de la oferta éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

Los OFERENTES deberán asumir todos los costos que les cause la preparación de la OFERTA, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán OFERTAS enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Las OFERTAS deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación y deberá contener un índice, indicando de manera



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

correcta el número exacto del folio.

**OFERTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN PARCIAL:** En la presente INVITACION no se aceptaran ofertas parciales, por lo anterior la Empresa de Licores de Cundinamarca no adjudicará parcialmente.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca puede considerar válida su OFERTA. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del presente Proceso de Contratación, la cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario.

En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará valida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

**CRONOGRAMA:**

CONCEPTO	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	8 de mayo de 2008	<a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a> , Vía correo electrónico.
Solicitud de Aclaraciones	9 de mayo de 2008, hasta las 10:00 a.m.	Oficina Jurídica ó <a href="mailto:mcosorio@licoreracondinamarca.com">mcosorio@licoreracondinamarca.com</a> o <a href="mailto:dprojas@licoreracondinamarca.com">dprojas@licoreracondinamarca.com</a>
Respuesta Aclaraciones	12 de mayo de 2008	<a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a> o Vía correo electrónico o medio físico
Fecha recepción de ofertas	13 de mayo de 2008, hasta las 10:00 a.m.	Oficina Jurídica ó <a href="mailto:mcosorio@licoreracondinamarca.com">mcosorio@licoreracondinamarca.com</a> o <a href="mailto:dprojas@licoreracondinamarca.com">dprojas@licoreracondinamarca.com</a>
Evaluación de ofertas	14 al 16 de mayo de 2008	Comité Evaluador
Comunicación Evaluación	19 de mayo de 2008	<a href="#">Vía correo electrónico y medio físico</a>
Plazo para presentar observaciones	20 de mayo de 2008	Oficina Jurídica de la E.L.C o <a href="mailto:mcosorio@licoreracondinamarca.com">mcosorio@licoreracondinamarca.com</a> o <a href="mailto:dprojas@licoreracondinamarca.com">dprojas@licoreracondinamarca.com</a>
Respuesta observaciones y publicación resultado final	20 de mayo de 2008	<a href="#">Vía correo electrónico y medio físico</a>
Comunicación de adjudicación	21 de mayo de 2008	<a href="#">Vía correo electrónico y medio físico</a>
Orden de iniciación	21 de mayo de 2008	Oficina Jurídica



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

**DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA:** Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, ubicada en la carrera 36 No. 10-95, Bogotá D.C., y a los correos [mcosorio@licoreracondinamarca.com.co](mailto:mcosorio@licoreracondinamarca.com.co) y [dprojas@licoreracondinamarca.com.co](mailto:dprojas@licoreracondinamarca.com.co). La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordial Saludo,

**CARLOS HERNAN VALDIVIESO LAVERDE**  
**Gerente ( e )**

Revisó:

**MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

Patricia Rojas Acero  
Profesional Especializado

Preparó: Ingrid Córdoba  
Profesional universitario

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZÚCAR REFINADA****ANEXO No. 1****CONDICIONES DE CONTRATACIÓN****1. OBJETO**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, está interesada en contratar el **SUMINISTRO DE AZÚCAR REFINADA, SEGÚN CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA.**

**2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA****2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO****2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la OFERTA, deberá ser diligenciada según el **Formulario No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el OFERENTE si es persona natural; por el representante legal, si es persona jurídica o apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente.

**2.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS**

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución de la orden de ejecución y dos (2) años mas, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.





**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

### 2.1.2.2 PERSONAS NATURALES

Cuando el oferente sea persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o del documento que acredite su identificación.

Igualmente, deberá presentar con la propuesta, registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio en el que se encuentre registrado, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal.

En el evento en que el oferente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

### 2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, la orden de ejecución, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

<b>Formato:</b>	<b>ENTIDADES ESTATALES</b>
<b>Beneficiario:</b>	<b>EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA</b>
<b>Afianzado:</b>	El oferente
<b>Vigencia:</b>	120 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
<b>Cuantía:</b>	El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente Contratación.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la invitación, la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías o para la cancelación de los derechos de publicación, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la **EMPRESA DE LICORES DE**





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

**CUNDINAMARCA**, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente en la Oficina Asesora Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

**NOTA:** Los oferentes no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad, una vez adjudicado el presente proceso.

**2.1.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De acuerdo con la circular No.005 de febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la Administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación del Boletín de Responsables Fiscales, la realizará la Oficina Jurídica de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en el momento de avaluar la propuesta.

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la OFERTA (Formulario No.1) que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No.05149 de 2000).

**2.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Si el oferente es persona natural, deberá presentar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El representante legal de la sociedad de las personas jurídicas deberá presentar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

**2.1.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del registro único tributario.

**2.1.7 MANIFESTACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMULARIO No. 4)**

El OFERENTE en el formulario No. 4 deberá manifestar bajo la gravedad del juramento si el origen de los servicios que ofrece es nacional o extranjero, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo primero de la Ley 816 de 2003, según el cual *“se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las OFERTA de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la OFERTA”*.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA****2.1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

**2.1.9 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO No. 2)**

El OFERENTE deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2 adjunto a las presentes condiciones de contratación.

**2.1.10 INSCRIPCIÓN EN EL SICE**

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR) de la Contraloría General de la República, que hace parte del sistema para la vigilancia de la contratación estatal –SICE de conformidad con la ley 598 de 2000 y la reglamentación expedida por la Contraloría General de la República, para lo cual deberán presentar la acreditación de la inscripción como proveedor, expedido por la Contraloría para tal efecto.

Igualmente, deberán anexar a la oferta el NÚMERO del certificado del RUPR de cada bien o servicio ofertado, generado por el SICE, para lo cual deberán tener en cuenta los códigos 1.64.5.1.98 y 1.64.5.1.96.

**2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO**

El OFERENTE deberá diligenciar el **Formulario No. 3**, en el cual deberá registrar detalladamente cada ítem. El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Opcionalmente, el OFERENTE podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su OFERTA de precio.

Si los OFERENTES no discriminan el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y haya lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

La OFERTA de precio será elaborada por el OFERENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los presentes términos y podrá adjuntar al **Formulario No. 3** las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su OFERTA.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual la E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

Igualmente, corresponderá al OFERENTE la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES), tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes términos de referencia, para lo cual se recomienda a los OFERENTES obtener asesoría calificada.

Para efectos de estructurar su oferta deberá tener en cuenta además de los impuestos de Orden Nacional (Retención en la fuente, Reteiva) y municipal (Reteica) se realizan los siguientes descuentos por concepto de impuestos departamentales:

PRODESARROLLO	2.2%
FORMULARIO	\$2.900
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
ELECTRIFICACION	\$1.500

Cabe especificar que estos descuentos se causan sobre el valor facturado. Así mismo para la presentación de ofertas se debe considerar que el tiempo estimado para el pago de sus facturas es de 30 o 45 días después de radicar factura. La OFERTA y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de invitación se harán en pesos colombianos.

**NOTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al oferente que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

### 2.3 VERIFICACION FINANCIERA

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los oferentes, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, con corte a 31 de diciembre de 2007.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

- a. Balance General.
- b. Estados de Resultados.
- c. Certificación de los estados financieros, por el contador público y el representante legal en los términos de la Ley 222 de 1995.
- d. Fotocopia de la matriculo profesional del Contador.
- e. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador, expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses.
- f. Declaración de renta de los (2) últimos periodos gravables es decir 2005 y 2006.
- g. Acreditar situación de responsabilidad del Régimen del Impuesto de ventas.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

**Liquidez:** Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno (1).

**Capital de trabajo:** Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial para el ítem ofertado en caso de ofertar los dos ítems se tendrá en cuenta el presupuesto oficial establecido para ambos.

**Endeudamiento:** Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 70%.

### 2.3.1 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

El OFERENTE deberá anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el oferente deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

### 2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

**PROPUESTA TECNICA**

El oferente deberá presentar una propuesta para el suministro de azúcar refinada, según características contempladas en la ficha técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y anexar los siguientes documentos:

**2.4.1. FICHA TÉCNICA:**

Anexar ficha técnica del producto ofertado la cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

N°	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	16.150	KILOS	Suministro de Azúcar Refinada, según especificaciones técnicas, las cuales se puede consultar en la E.L.C.
			<b>ESPECIFICACIONES FISICAS</b>
			Polarización en grados sacarimétricos, a 20°C, mínimo : 99,8
			Cenizas, % m/m, máx : 0,04
			Humedad, % m/m, máx : 0,05
			Pureza, % sacarosa : Min 98
			Color a 420 nm, UI, máx : 60
			Apariencia : Cristales libres de suciedad e impurezas
			Norma Técnica NTC 778
			Ficha técnica interna ELC: CFT 16004
			*UI: Unidades ICUMSA

**NOTA:** El oferente deberá consultar en la Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca la ficha técnica del azúcar refinada.

**2.4.2 CERTIFICACION ISO 9000**

El oferente deberá anexar una copia del certificado del sistema de calidad bajo la norma ISO 9000 de la firma productora del azúcar refinado.

**2.4.4. COMPROMISOS**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA****El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a:**

1. Entregar dentro de los dos (2) días calendario de haberse aprobado la póliza única de cumplimiento del contrato, 1500 kilos de azúcar refinada y especificar los tiempos de entrega de azúcar refinado en condiciones normales.
2. Atender en un tiempo máximo de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del pedido por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca a las entregas urgentes del insumo.
3. Entregar con cada uno de los pedidos el certificado de calidad del azúcar refinada.
4. Entregar el azúcar refinado debidamente empacado, no se aceptarán los sacos de azúcar cuyo empaque se encuentre deteriorado, húmedo o que muestre indicios de haber sido utilizado para reempaque del azúcar.
5. Los sacos de azúcar deben venir claramente identificados con el número del lote, número de saco y la fecha de vencimiento.
6. Presentar el azúcar refinada por bultos por 50 kg. en bolsas de polipropileno o papel.

**3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación jurídica, técnica, económica y financiera será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual determinará si la OFERTA presentada cumple con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación.

Si como resultado de la verificación el oferente no cumple con los requerimientos exigidos, la OFERTA será considerada como **NO CUMPLE**, y por ende será rechazada.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito al OFERENTE, los documentos, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se allegue los documentos necesarios para tal fin, dentro del término que la Empresa de Licores de Cundinamarca señale para tal efecto.

En el caso de que el OFERENTE no presente la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

La empresa no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

Nota: En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta.

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de selección, se realizará la ponderación de las OFERTAS de aquellos que resulten habilitados, teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
Protección a la industria nacional	200
OFERTA económica	800
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

### 3.1 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: 200 PUNTOS

El OFERENTE que manifieste su apoyo y protección a la industria nacional obtendrá un puntaje máximo de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes ofrecidos:

No.	BIEN Y/O SERVICIO	IGUAL O SUPERIOR AL 50% NACIONAL	MENOS DEL 50% NACIONAL	EXTRANJERO
1	AZUCAR REFINADA	200	100	0
<b>PUNTAJE TOTAL BIEN Y/O SERVICIO</b>		<b>200</b>	<b>100</b>	<b>0</b>

**NOTA:** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un OFERENTE extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un OFERENTE nacional, se adjudicará al nacional.

Si existe contradicción entre la información consignada en el formato y las fichas técnicas y documentos que reposan en la OFERTA, ésta será calificada con cero (0) puntos.

### 3.2 OFERTA ECONOMICA: 800 PUNTOS

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

Las ofertas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, serán ponderadas en cuanto al valor de la OFERTA económica y se le otorgará el puntaje máximo de 800 PUNTOS al OFERENTE que ofrezca el menor precio; a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Precio mínimo ofrecido} \times 800}{\text{Precio de la OFERTA en estudio}}$$

**3. DESEMPATE**

En caso de presentarse empate en las propuestas, se adjudicará mediante sorteo el cual se realizará en audiencia, previa comunicación de los oferentes sobre la fecha y hora de su realización.

**4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales para la comparación de las ofertas, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, caso en el cual se rechazará la OFERTA cuando el OFERENTE no aporte dentro del plazo indicado los documentos requeridos.
2. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
3. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
4. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
5. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del OFERENTE o la de quien suscriba el documento.
6. Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Empresa de Licores de Cundinamarca.
7. Cuando la sociedad no se haya constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre o cuando su vigencia sea inferior a la de la orden de ejecución y dos (2) años más.
8. Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por encima del presupuesto oficial.
9. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

10. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
11. Cuando la oferta no cumpla con la verificación jurídica, técnica, económica o financiera.

**5. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION****5.1 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución será de diez (10) meses previo cumplimiento de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y su vigencia contendrá el plazo de ejecución y 4 meses más.

**5.2 FORMA DE PAGO**

Las obligaciones que se contraigan con cargo a la condiciones de contratación serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, en pagos parciales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y acta de recibo expedida por el Interventor y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

El pago se podrá realizar, además de los medios tradicionales de pago, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante  
Identificación de la Empresa  
Nombre del Representante Legal  
Identificación del Representante legal  
Dirección para correspondencia  
Teléfono y Fax  
Correo Electrónico  
Entidad Bancaria para efectuar los pagos  
Tipo de Cuenta (Ahorros o Corriente)  
Número de Cuenta

**5.3 CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN**

La interventoría de la presente contratación será ejercida por la Subgerencia Técnica y/o un profesional que designe, con el fin de verificar el cumplimiento de la misma.

**5.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**

Para iniciar la ejecución se requerirá el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

Además, la presente contratación requerirá del pago del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y de la publicación.

**5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****5.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca que ampare los riesgos de calidad y cumplimiento.
2. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a través del interventor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

**5.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Entregar el insumo de la marca ofertada bajo el cumplimiento de la ficha técnica de la E.L.C. – CFT 16004 y las condiciones de contratación.
2. Entregar dentro de los dos (2) días calendario de haberse aprobado la póliza única de cumplimiento del contrato, 1500 kilos de azúcar refinada.
3. Presentar un cronograma de ejecución del contrato para aprobación del interventor, el cual deberá ser revisado mensualmente entre el contratista y el interventor o quien este designe.
4. No despachar cantidades mayores a las establecidas en el contrato, ni mayores a las requeridas por parte de la E.L.C. Salvo las que se acuerden mediante acta debidamente justificada y suscrita por las partes, por la cual se ajuste el cronograma de entregas.
5. Atender en un tiempo máximo de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del pedido por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca a las entregas urgentes del insumo.
6. Entregar con cada uno de los pedidos el certificado de calidad del azúcar refinada.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

7. Entregar el azúcar refinado debidamente empacado, no se aceptarán los sacos de azúcar cuyo empaque se encuentre deteriorado, húmedo o que muestre indicios de haber sido utilizado para reempaque del azúcar.
8. Los sacos de azúcar deben venir claramente identificados con el número del lote, número de saco y la fecha de vencimiento.
9. Presentar el azúcar refinada por bultos por 50 kg. en bolsas de polipropileno o papel.

**5.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la orden de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
8. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
9. Revisar el cronograma de entregas junto con el contratista.

**5.7 GARANTÍAS**

El contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca una garantía única, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 679 de 1994, con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La garantía única deberá amparar el siguiente riesgo:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la de la orden de ejecución, y cuatro (4) meses más.
2. Calidad de los bienes y servicios: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%)



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

del valor total del mismo, con vigencia igual a la de la orden de ejecución, y un año más.

### **5.8 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

El lugar de entrega será en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 y/o en el Municipio de Cota nueva planta de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**Forma de entrega:** El contratista realizará entregas parciales de acuerdo con el cronograma de entregas que emite la Empresa de Licores de Cundinamarca a través del Interventor de la orden de ejecución, que será suscrito por las partes. El contratista deberá allegar con cada pedido el certificado de calidad del producto a entregar el cual será sometido al plan de inspección y ensayo el cual hace parte integral de la orden de ejecución.

**NOTA:** El cronograma de entregas podrá variar de acuerdo con las necesidades de la Empresa de Licores de Cundinamarca, previa suscripción de un acta debidamente justificada mediante la cual se ajuste el cronograma de entregas.

### **5.9 PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN**

El contratista deberá pagar los derechos de publicación de la orden de ejecución en la Imprenta Nacional, de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de suscripción del mismo.

### **5.10 SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

### **5.11 SANCIONES CONTRACTUALES**

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales:

**5.11.1 MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, entre ellas la que hace relación con los cronogramas y programas de entrega del combustible con el plazo de ejecución del contrato y, en general con las pactadas en la cláusula 4.5 de las condiciones de contratación, El CONTRATISTA autoriza expresamente al E.L.C. para que, como tasación anticipada y definitiva de perjuicios, imponga multas diarias sucesivas de hasta el punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que ha debido cumplirse la prestación y hasta el momento en que efectivamente se cumpla, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas contractuales se hará efectiva mediante resolución motivada por parte del E.L.C.. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y su valor se hará efectivo tomándolo de las sumas de dinero que se le adeuden al CONTRATISTA o, en su defecto, por jurisdicción competente. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

**5.11.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará a la Empresa de Licores de Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la contratación, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la presentación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**5.12 DOCUMENTOS**

Hacen parte integrante de esta oferta y la orden de ejecución que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de prelación a que se indica a continuación:

1. La oferta aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca;
2. Las Condiciones de Contratación con sus Adendos;
3. El Manual Interno de Contratación de LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

**5.13 CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Licores de Cundinamarca, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

**5.14 ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la presente oferta, las partes asumirán los siguientes riesgos: a) LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA: 1. Pago dentro de los términos contractuales. b) EL CONTRATISTA: 1. Cumplimiento de la totalidad de los ofrecimientos efectuados en la propuesta. 2. Calidad de los bienes suministrados. 3. Variación de los precios del mercado.

**Vo.Bo.**  
**CARLOS HERNAN VALDIVIESO LAVERDE**  
Gerente ( e )

**Vo.Bo.**  
**HERNANDO GONZALEZ SACHICA**  
Subgerente Técnico

Revisó:  
José Fernando Botero  
Profesional Especializado Sub. Técnica  
Revisó:  
Patricia Rojas Acero  
Profesional Especializado  
Preparó: Ingrid Córdoba

**Vo.Bo.**  
**MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

**Vo.Bo.**  
**CARLOS A. MEZA REALES**  
Subgerente Financiero



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

Profesional Universitario

**FORMULARIO N° 1  
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

**Empresa de Licores de Cundinamarca**

Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN No. \_\_\_\_ 2008**

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos:..... de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación No. \_\_\_\_ de 2008, presentamos la siguiente OFERTA para **SUMINISTRO DE AZÚCAR REFINADA, SEGÚN CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA.**

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta OFERTA y la orden de ejecución que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en la orden de ejecución que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN No. \_\_\_\_ de 2008 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.
5. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
6. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización de la orden de ejecución en un término de tres (3) días hábiles.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

- 8. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
- 9. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- 10. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.
- 11. Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter \_\_\_\_\_ (nacional o extranjero).
- 12. Que la presente OFERTA consta de ( ) folios, debidamente numerados y rubricados.
- 13. Afirmo, que el OFERENTE o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.
- 14. Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

Atentamente,

Razón Social.....  
 N.I.T..... Régimen tributario al cual pertenece  
 Nombre.....  
 C.C. N°..... de .....  
 Dirección.....  
 FAX .....  
 Ciudad.....

FIRMA Y SELLO

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA****FORMULARIO No. 2****COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de ..... ) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, y ..... , identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., en calidad de representante legal de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE AZÚCAR REFINADA, SEGÚN CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA**

1. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES DEL OFERENTE**

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitió ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

**CUARTA:** Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente orden de ejecución en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**DECLARACIONES DE LA ENTIDAD**

**PRIMERA:** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún OFERENTE u otorgar ventaja impropia.

**SEGUNDA:** Declaro que los pliegos de condiciones y/o términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

**COMPROMISOS**



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

**PRIMERO: OFERENTE.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder la orden de ejecución, previa autorización escrita de la Empresa de Licores de Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: OFERENTE.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la contratación.

**TERCERO: OFERENTE.** Me comprometo a suministrar a la Empresa de Licores de Cundinamarca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: OFERENTE.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o las condiciones de contratación.

**QUINTO: OFERENTE - Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los OFERENTES.

**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 2008.

**EL OFERENTE**

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.

**LA ENTIDAD**

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.

*NOTA: Este compromiso deberá ser presentado suscrito por el OFERENTE con la oferta respectiva. La entidad procederá a firmarlo con posterioridad, para lo cual se recomienda dejar los espacios suficientes para el diligenciamiento respectivo.*



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

**FORMULARIO No. 3**

**RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA**

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>16.150</b>	<b>KILOS</b>	Suministro de Azucar Refinada, según especificaciones técnicas, las cuales se puede consultar en la E.L.C.		
		<b>ESPECIFICACIONES FISICAS</b>		
		Polarización en grados sacarimétricos, a 20°C, mínimo : 99,8		
		Cenizas, % m/m, máx : 0,04		
		Humedad, % m/m, máx : 0,05		
		Pureza, % sacarosa : Min 98		
		Color a 420 nm, <b>UI</b> , máx : 60		
		Análisis microbiológico : Libre de hongos		
		Apariencia : Cristales libres de suciedad e impurezas		
		Granulometría : * Malla 20 : 0 a 8% * Malla 30 : 13-41% * Malla 35 : 0-3% * Malla 40 : 33-46% * Malla 60 : 11-30% * Fondo : 0-12%		
		Norma Técnica NTC 778		
		Ficha técnica interna ELC: CFT 16004		
		*UI: Unidades ICUMSA		
		<b>SUBTOTAL</b>		
		<b>IVA</b>		
		<b>TOTAL</b>		

**Total: (En letras)**

**Firma del Representante Legal y C.C. No**

**CUNDINAMARCA**  
corazón de colombia



24

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777  
EXT. 1301-1302 FAX: 1311 A.A. 5448  
www.licoreracondinamarca.com.co  
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA**

**FORMULARIO No. 4  
FORMULARIO ACREDITACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES**

El OFERENTE deberá diligenciar este formulario y marcar con una X en una sola casilla si los bienes y que ofrece son de origen nacional o extranjero.

No.	BIEN Y/O SERVICIO	IGUAL O SUPERIOR AL 50% NACIONAL	MENOS DEL 50% NACIONAL	EXTRANJERO
1	AZUCAR REFINADA			

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal**  
C.C. No



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2008  
SUMINISTRO DE AZUCAR REFINADA

**ANEXO No. 2**  
**MANUAL DE CONTRATACIÓN**  
(Resolución No. 0529 de 2007. Documento pdf)

